

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 430-2014-R.- CALLAO, 17 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01012662), recibida el 19 de mayo del 2014, mediante la cual el estudiante HENRY ALEJANDRO OROZCO, con Código N° 1119520327 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto del 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2011-I, por la modalidad de Examen General de Admisión 2011-I entre otros, al estudiante HENRY ALEJANDRO OROZCO, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante la solicitud del visto, don HENRY ALEJANDRO OROZCO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; asimismo, solicita le sea devuelta la documentación oficial que le fue requerida cuando ingresó a la Universidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio N° 421-2014-D-OAGRA del 27 de mayo del 2014, adjunta el Informe N° 0092-2014-ISS, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según Resolución N° 111-2011-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2011-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, respecto a la devolución de documentos solicitada, debe precisarse que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, estos forman parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios; por lo tanto, su conservación y/o eliminación se debe realizar de conformidad con lo establecido por dichos dispositivos y por lo dispuesto por el Archivo General de la Nación;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 340-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de mayo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **HENRY ALEJANDRO OROZCO**, con Código N° 1119520327, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2011-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto del 2014, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º DENEGAR** la solicitud de devolución de la documentación de ingreso del estudiante **HENRY ALEJANDRO OROZCO**, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, Escuela Profesional, OBU, OAGRA, URA, e interesado.